Notario Publico 41 - NUMERO 52 CINCUENTA Y DOS- -- - - VOIJUMEN SEGUNDO -- - - En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 1979 mil novecientos se ARAU Senta y nueve, ante mi Licenciado Alfonso Francisco Ramírez -Salado, Notario Público número 41 cuarenta y uno en ejerci-o/m esta Municipalidad, comparecieron:los señores JORCE U-SABPAGA REYNOSO, en nombre y representación de AUTUMOTRIZ CE-FAYA SOCIEDAD ANONIMA, ENRIQUE ASTARLOA ROUVROY en nombre y -representación de ILDEFONSO ASTARLOA ROUVROY y por su propioderecho los sedores LUIS USABIAGA VILLANUEVA, MARIA DE LA LUZ-ARROYO VIUDA DE USABIAGA, JORGE USABIAGA REYNOSO, ERNESTO USA-BIAGA REYNOSO, GUILLERMO USABIAGA REYNOSO, ENRIQUE ASTARLOA -BOUTROS X LICENCIADO MANUEL NORIEGA DE LA CONCHA, quienes meentregan hara el efecto de constituir una sociedad mercantilanoning un documento del te siguiente: Mico NO. Margen izquierdo un sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de -Relaçiones Exteriores, México, Direc. General de Asuntos Jurí dicos, Dep. Permisos Art. 27. Num. 36182, Exp. 662015.- 45541 LCTOR F Arthousinere fiscal con valor de \$500.00 perforado y cancelado postinum sello que dice: Secretaria de Relaciones Exteriores, Di recciónéGeneral de Asuntos Jurídicos . F-cSA-20. 51%-49% -c/s Ang. Trai. - Al centro:La secretaría de Relaciones Exteriores-Alla de Méxi AR Hogo F. en escrito fechado el 21 de agosto de 1979, solicita de esta Secretaría para constituir en unión de otraspersonas una sociedad anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercaptiles bajo la denominación:"DISTRIBUIDORA MALICO AUTOMOTRIZ DE LEON", S.A. duración de 50 años, y domicílio en -León, Gto.cuyo objeto social será:La compra, venta, permuta,distribución, de toda clase de vehículos, principalmente auto motores, nuevos y usados, de todas marcas; la compra venta ydistribución de refacciones, partes y accesorios; la repara---

i L L Junatico

ción de vehículos; la adquisición de los bienes muebles necesarios y de los inmuebles previo permiso de esa H. Secretaría para los objetos indicados y, en general la ejecución y celebración de cualquier acto o contrato relacionado con los obje tos indicados. La sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de autopartes sin previa modificación a su objeto mediante pe<u>r</u> miso de esta Secretaría. con capital de \$5'000,000.00 M.N. ypara insertar en la escritura constitutiva de la sociedad dela siguiente claúsula especificada en el artículo20. del Regla mento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Cons titucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno-Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener,en que,: Todo 'extranjero que en el acto de la constitución oen cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participa ción en la sociedad, se considerará por ese simple hecho comoméxicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene-en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". CONCEDE al soli citante permiso para constituir la sociedad a condición de in sertar en la escritura constitutiva de la sociedad la claúsula arriba transcrita así como de que el capital social deberá estar suscrito por mexicanos en un mínimo del 51% y el 49% res tante, podrá ser adquirido por personas físicas, morales y uni dades económicas extranjeras , o por empresas mexicanas en -las que participe mayoritariamente el capital extranjero, - siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta sociedad. Cuándo el capital esté representado por títulos al portador no podrán ser adquiridos por extranjeros son la aprobación previa de la Comisión Nacio nal de Inversiones Extranjeras, y en este caso, se convertirán en nominativas . Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raices o inmuebles en gene

Lic. Holfonso Francisco Kamirez Salgado Notario Público 41

2

2

CO NO. 4

AUJO GON

RO. 1

ral de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo . Este permiso se concedecon fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la ARAUJO GONILLEI Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28 - fracción/V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Fe deral / en los términos del artículo 27 Constitucional y sus-Leyes/Orgánicas y Reglamentos; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales. El texto integro de esteermiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de urtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventaas hápiles siguientes a la fecha de su expedición . Tlatelol c, D.F. a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nue . SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELTONTON. P.O. DEL SECRETARIO. EL -Subdirector General adjunto Lic. Enrique Durán Macías. Firmaap. - F-cSA-20. 51%-49%. - c/s Adq. Inm. una rúbrica. SE' 188. -45541". - 🛥 - Manifiestan los comparecientes que otorgan ante mí es--critura constitutiva de acuerdo con las siguientes: - - - -----CLAUSULAS ----- - PRIMERA. - Los señores JORGE USABIAGA REYNOSO en nombrerepresentación de AUTOMOTRIZ CELAYA, SOCIEDAD ANONIMA, y tam bién por su propio derecho, ENRIQUE ASTARLOA ROUVROY en/nombre y representación de ILDEFONSO ASTARLOA ROUVROY y asimismo por propio derecho, LUIS USABIAGA VILLANUEVA, MARIA DE LA/LUZ A-RROYO VIUDA DE USABIAGA, ERNESTO Y GUILLERMO DE APELLIDOS USA IAGA REYNOSO y LICENCIADO MANUEL NORIEGA DE LA CONCHA, CONS-Fituyen una Sociedad Mercantil Anónima que se regirá por lo estipulado en esta escritura, en la Ley General de Sociedades-Mercantiles y en las demás Leyes aplicables .- - . - - SEGUNDA. - La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA AUTO MOTRIZ DE LEON," SOCIEDAD ANONIMA . - -

TERCERA - El objeto social será: "La compra, venta, permuta, distribución, de toda clase de vehículos, principalmente automotores, nuevos y usados, de todas marcas; la compra venta y distribución de refacciones, partes y accesorios; la repara ción de vehículos; la adquisición de los bienes muebles necesa rios y de los inmuebles previo permiso de esa H. Secretaría,para los objetos indicados y, en generalla ejecución y cele-bración de cualquier acto o contrato relacionado con los obje tos indicados. La sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de autopartes sin previa modificación a su objeto mediante per miso de esta Secretaría " - -- - CUARTA.- El domicilio social de la Sociedad se establece en León, Guanajuato . - QUINTA - La sociedad tendrá una duración de 50 cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de la iniciación de operaciones y los ejercicios fiscales serán de un año cada uno SEXTA .- El capital social es de \$5'000,000.00 (CINCO MI LLONES DE PESOS 00/100, M.N.) que estará representado por - -5,000 cinco mil acciones al portador con valor de \$1,000.00 -(UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, totalmente suscritas e integramente pagadas en la siguiente forma: - - Automotriz Celaya, Sociedad Anónima suscribe y paga 1500 mil quinientas acciones en efectivo . -- - Don Luis Usabiaga Villanueva suscribe y paga 900 nove-cientas acciones en efectivo . ---- Doña María de la Luz Arroyo Viuda de Usabiaga suscribey paga 850 ochocientas cincuenta acciones en efectivo . - - Don Jorge Usabiaga Reynoso suscribe y paga 500 quinientas acciones en efectivo . -- Don Ildefonso Astarloa Rouvroy suscribe y paga 500 quinientas acciones en efectivo . - Don Ernesto Usabiaga Reynoso suscribe y paga 250 dos--pientos cincuenta acciones en efectivo .

Lie. Alfonso Francisco Ramírez Salgado Notario Público 41 3

-`- Don Guillermo Usabiaga Reynoso suscribe y paga 250 dos-cientas cincuenta acciones en efectivo . - Don Enrique Astarloa Rouvrox suscribe y paga 200 doscien AU GONULLE tas acoiones en efectivo . El señor Licenciado Don Mànuel Noriega de la Concha suspribe/y paga 50 cincuenta acciones en efectivo . - . SEPTIMA .- "Todo extranjero que en el acto de la constitu olon o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o par ficipación en la sociedad, se considerará por ese simple hechocomo mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que convie no en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interes o partici ación heneficio de la Nación Mexicana". -- ØCTAVA.- El Consejo de Administración estará integrado or un Presidente que será el señor LUIS USABIAGA VILLANUEVA;-Secretario que será el senor Judenciado MANUEL NORTEGA DE-CONCHA; un Tesorero que sera la senora MARIA DE LA LUZ ARRO VIUDA DE USABIAGA ; y se designa como Comisario al señor --RAFAEL TORRE LOPEZ. -- - NOVENA. - Los comparecientes han determinado que la pre--ARAUJO GO ente se considere como Primera Asamblea General de Accionis-as para todos los efectos legales y en especial para los nomramientos que se efectuan . - -- - DECIMA.-El Presidente del Consejo de Administración tiene acultades para nombrar y remover libremente al Director --Feneral de la Negociación , así como al Gerente General o Ge--rentes que estime conveniente designar . Por este propio actoe designa como DIRECTOR GENERAL al señor JORGE USABIAGA REYNO BO - - DECIMA PRIMERA. - El Presidente y el Director General poarán ejercitar conjunta o separadamente los mas amplios pode--res para actos de administración, de dominio y para pleitos ycobranzas en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos

CO NO.

UJO GODA

Lich HO.

su concordante artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Có-digo Civil vigente en el Estado de Guanajuato; los funciona--rios aludidos tendrán igualmente facultades para que conjuntao separadamente suscriban, endosen,giren o avalen títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley Generalde Títulos y Operaciones de Crédito, sin limitación alguna e igualmente pueden designar conjunta o separadamente ,mandata-rios substitutos . - DECIMA SEGUNDA.-Pàra los efectos del artículo 152 ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles -los miembros del Consejo de Administración y el Director General prestarán una garantía equivalente al valor de una acción. - - DECIMA TERCERA .- De las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social, una vez cubiertos los gastos del negocio castigos, amortizaciones, depreciaciones, remuneraciones, se apli carán las utilidades en la siguiente forma: a)Se separará el -5% cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de re serva legal hasta que este alcance el 20% veinte por ciento -del capital social; b) El resto, después de las anteriores deducciones se destinará a pagar a los accionistas los dividendos correspondientes de acuerdo con el número de acciones y sus -aportaciones salvo el caso de que se acordare por la Asambleaconstituir fondo de reinversión . -- - DÈCIMA CUARTA.- Si llegaren a reportarse pérdidas estasse pagarán con el fondo de reserva o con el valor nominal de-las acciones, por su orden y en los términos del artículo 87 ochenta y siete de la Ley de la materia . -- - DECIMA QUINTA.-La Asamblea General de Accionistas señala rá las remuneraciones del Consejo de Administración y el Presi dente del propio Consejo fijará las del Director General, quien a su vez tendrá facultades para señalar sueldos , participacio mes, comisiones y en general i tumeraciones a los empleados y apoderados substitutos de la sociedad. - DECIMA SEXTA.- La sociedad se disol- d'anticipadamente-

Lie, Alfonso Francisco Ramírez Salgado Notario Público 41

por cualesquiera de las causas a que se refiere el artículo ---

JO GORNAULET OLS

0 No. 10

505

ARAUJO GO

. CSTAN

P

229 doscientos veintinueve en sus fracciones II, III, IV y V de-La Ley General de Sociedades Mercantiles. -- - DECIMA SEPTIMA.- Al acordarse o llegar la época de disolución/de la sociedad esta se pondrá en liquidación en los tér minos/establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles - / DECIMA OCTAVA - Las facultades de la Asamblea General de Accionistas, las condiciones para la validez de sus deliberas ciones y para el ejercicio del derecho de voto, derán las previstas por Aa Ley General de Sociedades Mercantilas. Cada Accionista tendrá el número de votos correspondientes al númerone adciones de que sea legítimo tenedor. - - -DECIMA NOVENA. - En todo lo no previsto expresamente en te escritura, se estará a lo dispuesto por la Ley General -Sociedades Mercantiles y ordenamientos supletorios. - . - - VIGESIMA. - Se comisiona expresamente a los señores JORGE USABIAGA REYNOSO y LICENCIADO LOSS USABIAGA REYNOSO para que conjunta o separadamente promuevan y gestionen la autorización indicial nevesaria para inscribir el testimonio de este instru pento en el Registro Público de Comercio . - - ---GENERALES----- - Por sus generales el señor JORGE USABIAGA REYNOSO mani-festó ser mayor de edad, casado, originario y vecino de esta-ciudad, domiciliado en Villahermosa 505 quinientos cinco, coherciente, con registro federal de causantes UARJ-440510;igual ente en este acto ne acreditó la personería con la que se osfenta como representante legal de Automotriz Celaya, Sociedad-Anónima, exhibiéndome el primer testimonio de la escritura pú plica número 632 seiscientos treinta y dos ,volúmen V, otorga-

da el 27 veintisiete de enero de 1976 mil novecientos setentaseis, ante el Notario Público Licenciado Manuel Ledezma Espa Ma, en ejercicio en este Fartido; dicho documento contiene pro tocolización de un acta de Asamblea General de Accionistas y -

- - El señor ENRIQUE ASTARLOA ROUVROY dijo ser mayor de edad priginario y vecino de México, Distrito Federal, domiciliado en Homero número 1837 mil ochocientos treinta y siete"A", interior 1402 mil cuatrocientos dos, inversionista, soltero, con registro Federal de Causantes número AARE-141231 y para justificarsu personalidad como mandatario del señor ILDEFONSO ASTARLOA -ROUVROY, me exhibe en este acto, de lo que doy fe, copia certi ficada de la escritura pública número 25796 veinticinco mil -setecientos noventa y seis otorgada ante el Notario Público -número nueve en ejercicio en la ciudad de México, Licenciado ---Antonio Jauregui, el 23 veintitres de junio de 1949 mil nove-cientos cuarenta y nueve, que contiene Poder General amplísimo con facultades para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas otorgado por el referido señor Ildefonso--Astarloa Rouvroy en favor del compareciente, agregando bajo -protesta de decir verdad que conserva todas las facultades expresadas pues no le han sido revocadas ni disminuidas y conclu ye expresando que su mandante es mexicano por nacimiento, originario de esta ciudad y domiciliado en Avenida Revolución 41-2 cuarenta y uno guión dos de México, Distrito Federal, comerciante, casado, con Registro Federal de Causantes número AARI-050605; - -- - El señor LUIS USABIAGA VILLANUEVA declaró ser mayor deedad, originario y vecino de esta ciudad domiciliado en Vill<u>a</u> hermosa 301 trecientos uno, casado, comerciante, con Registro Federal de Causantes UAVL-030628 . -

Lic, Al'fonso Francisco Ramírez Salgado Notario Público 41 5

- La señora MARIA DE LA LUZ ARROYO VIUDA DE USABIAGA dijoser mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, domiciliada en Guillermo Prieto 104 ciento cuatro, viuda, dedicada a su hogar, con registro Federal de Causantes AOML-070204.- - -El señor ERNESTO USABIAGA REYNOSO expreso ser mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Pri mo Verdad 206 doscientos seis, casado, agricultor, con Registro Federal de Causantes UARE-370520 . -- - El señor GUILLERMO USABIAGA REYNOSO dijo ser mayor de -edad, originario y vecino de esta ciudad ,con domicitio en Pri no Verdad 204 doscientos cuatro, casado, comérciante, con Regis tro Federal de Causantes UARG-400728 . -El señor Licenciado. MANUEL NORIEGA DE LA CONCHA expresór mayor de edad, originario y vécino de México, Distrito Fedè Al con domicilio en Avenida Revolución número 41 cuarenta y uno Despacho 2 dos, casado, Abogado, con Registro Federal de -Causantes NOCM-221222 . - C.ERTIFIGACIONES -- - Yo, el Notario DOY FE Y CERTIFICO: - - - . - - I.- Que las referencias e inserciones del presente instru mento concuerdan fielmente con sus originales que he tenido en este acto a la vista. - -. - - II.- Que el permiso concedido por la Secretaría de Relaiores Exteriores que se ha transcrito en esta escritura ha si o agregado al Apéndice de cote Volumen . - - . - - - III.- Que los comparecientes son mexicanos por nacimiento, mis conocidos y en mi concepto hábiles para contratar y --obligarse y que bajo protesta de decir verdad manifestaron estar il corriente en el pago del impuesto sobre la renta,sin --comprobarlo ante mí, por do que les dí lectura del artículo 12 doce de la Ley Fiscal en cita. -

2

ARIUJ

INIDOS

0 ....

AUJO

O mp. M

- - IV.- Que la TESORERA bajo protesta de decir verdad mani-

que cubren el importe de las acciones, así como las garantías que se fijaron a los administradores y al Director General .--- - V.- Que lei y expliqué a los comparecientes el valor yconsecuencias legales de esta escritura y se manifesteron con formes, la ratificaron y firmaron ante mí . DOY FE. - - - -Jorge Usabiaga Reynoso; Enrique Astarloa Rouvroy;Luis Usabiaga Villanueva; María de la Luz Arroyo Viuda de Usabiaga; Jorge-Usabiaga Reynoso, Ernesto Usabiaga Reynoso; Guillermo, Usabiaga Reynoso; Licenciado Manuel Noriega de la Concha; FIRMADOS --La firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaría. -- - - Nota Marginal. - En 10. primero de noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve agrego la nota del timbre al apé<u>n</u> dice de este libro.Doy fe.- La firma del Notario y el sello de - - - Documentos del Apéndice.- Nota del Timbre.- Impto. del-Timbre: Nov-1-79 717112 cot- - 50.00 .-Impto. sobre la renta. 2.- Notaría número 41.- 3.- C. Jefe de la Oficina Federal de-Hacienda en Celaya, Gto. Hago de su conocimiento que se otorgó ante mí la escritura cuyos datos son:4.-Escritura num. 52.-5. 17 oct. 1979.-5.- Volúmen II.-7.- Acto Jurídico que contiene. Constitución de Sociedad Mercantil Anónima y otorgamiento de-Mandato.-8.-9.-10.-11.-12.-13.-14.- Impuesto del Timbre.-15.-Exento del impuesto según art. 10. Ley Gral. Timbre a contrario sensu. Se causa únicamente por lo relativo al mandato.---16.-17.-Liquidación: Art.40. fracc.III, inciso C) subinc. a) a-part. 1 \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100).- 18.- Número del Nota rio 41.-19.- Lic. Alfonso F. Ramírez S. Firmado. El sello deautorizar de la Notaría Pública. - 20. - 5N-RASA-420904. -21. - -Celaya, Gto. 26 de octubre de 1979.-22.-23.-24.- Un sello quedice: Oficina Fed. de Hacienda, Celaya, Gto. Nov. 1 1979, Otros imptos. y Derechos. - 25. - Generales de los otorgantes: Jorge Usabiaga Reynoso, Luis Usabiaga Villanueva, Enrique Astarloa Rou vroy, Guillermo y Ernesto Usabiaga Reynoso, María de la Luz -Arroyo de Usabiaga, Licenciado Manuel Noriega de la Concha, son mexicanos, mayores de edad, causantes, vecinos de esta ciudad, a excepción de Enrique Astarloa y Lic. Noriega que son vecinos de México, DIF., bajo protesta de decir verdad expresaron quese encuentran al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo ante mí, por lo que les dí lectura del art. 12 de la Ley de la materia. El domicilio de la sociedad-Distribuidora Automotriz de León, S.A. será en León, Gto.;el ca pital de \$5'000,000.00 representado por 5,000 acciones de - -C1,000.00 cada una. - 26. -27. -28. -29. -30. -31. -32. -33. -34. -35. -36.-37.- El Notario Número 41.-38.- Lie. Alfonso F. Ramírez S.



Lic. Alfonso Francisco Ramirez Salgado

Notario Público 41 6

0 COTATE

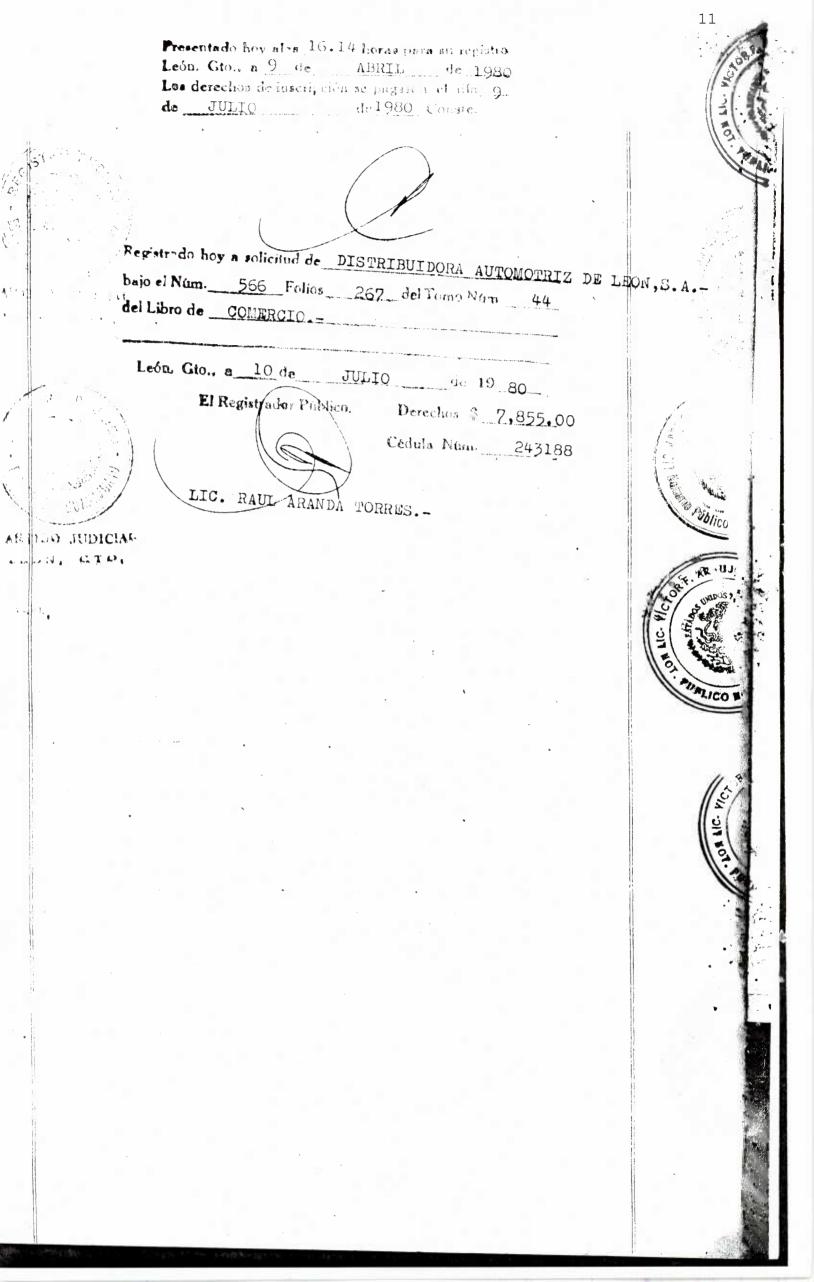
S PESOS

UJO

10

Firmado.-Ced. Emp. 5N-RASA-420904.- Ced. Prof. 152922 . - - ARTIQULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades gene rales y las especiales que requieran claúsula especial confor ne a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitaciónalguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese caracter, para que el apodera lo tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poleres generales para ejercer actos de dominio, bastará que se len pon ése carácter para que el apoderado tenga toda clase le facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes coo para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitacio nos o los poderes serán especiales . Los Notarios insertaránste artículo en los testimonios de los poderes que se\otor-ruen".

> Lic. Alfonso Francisco Ramírez Salgado. Notario Público no. 41 5N-RASA-420904 Ced. Prof. 152922.



120		. 12
1. 1.	DECICUEDO DE	JELICO DE LA PROPIEDAD
1	Y	DE COMERCIO
10-9	RETARIA GENERAL DE INSCRIPCION EN	EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
Dearly	DEL GOBIERNO	
in a h		DECLARACION Nº 243188
0	PARTIDO JUDICIAL DEI	5473
	PARTIDO JUDICIAL DE	
	C JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS	
The let	Presente.	
	EL C. LIG. ALFONSO/FELIJISOC ALLI	enterará en esa Oficina
	la cantidad de \$_7.055.00 (21.11.11)	<u>co por acco de concenta en esa orienta</u>
	en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo	461 del Código Fiscal del Estado en vigor y
	con base en el Arancel respectivo, por concept	to de los Derechos de Inscripción en el Registro
	Público de la Propiedad y de Comercio por lo	os actos o contratos siguientes: <u>Cen saturatión</u>
	<u>le la confider de recottic concern</u>	
	con us 212 2 3 51202, M	(i.
	LIQUIDACION:	
	Fracciones de la I	\$
	Fracción III c) circo. A la I	,, <u></u>
-	Fracción	,,
CO4	Fracción	.,
NE)	Fracción XXII, en las Escrituras Públicas	
	se cobrará además lo escrito a razón de:	
EV-M	Escrito a mano \$3.00 por pliego de 120 renglones Escrito a máquina \$6.00 plana de 35 renglones	
CASH.	Escrito a maquina \$ 6.00 plana de 35 religione.	,,
1 th	Forever	,,
PIL	SUMA TOTAL	\$7, 0.15.00)
	Tedn Gto a	de <u>lochil</u> de 19
CAN NO GUD	, Gto., a	
The second secon	Sello de la Oficina	El Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio <b>y</b> Responsable de la Liquidación,
	Revisado	Recibida
No Vo	El Encargado del Ramo,	El Cajero,
HO. C	1	$C_{\rm V}$
	T	
	×	
12 0		<u>-9.7.80.770</u> → 2 C07.855.0
	Lugar p <b>ar</b> a marcar con la	Máquina Registradorá 3717 • 2 007.855
		TG-238-1V-79-50,000-6 T
		7

LICENCPADO JOSE CIRO GUERRERO GUERRERONOTARIO PUBLICO NUMERO 307-IENTO SIETE EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO C E R T I F I S O --IE la presente copia fotostatica coincide fielmente con su priginal

13

CTRO QUERRERO G.

PC No. 10

20/100 NO

Gue tenno a la vista secún minucioso cotejo hecho al efecto. Tomoneta de este acto en mi Protocolo en curso bajo el número que le corresponde. Va en 9 nueve fojas utiles debidamente cotejadas y abraza das con mi sello de Autorizar.--A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS-LEGALES QUE PROCEDAN SIEN-TO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEON ESTADO DE CUANAJUATO A LOS 17 --DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1981 MIL NOVECIEN-TOS OCHENTA Y UNO.- DOY FE.--

14 CHOS USADOS \$ 20.00 N⁰ -60334Tesørería General del Estado DERECHOS DE TESTIMONIO Lic. Alfonso F. Ramfirez S. Notario Público No. 41 \_\_\_\_\_de este Partido, ha expedido el día de hoy, a favor de Distribuidora Automotriz de León, S.A. Testimonio de la Escritura Pública No. 52 que consta en UNA FOJA UTIL. claya, Gto. 10. nov. de 1979. rma v S El Jefe de la Oficina 20,000-1T. No es válido si tiene raspaduras o ennecidadaras RECHOS CAUSADOS Nº -13961\$40.00Tesorería General del Estado DERECHOS DE TESTIMONIOS Lic. Alfonso F. Ramírez S. Notario Público No. <u>41</u> de este Partido, ha expedido el día de hoy, a favor de Distribuidora Automotriz de León.S.A. Testimonio de la Escritura Pública No. 52\_\_\_\_\_que consta en DOS FOJAS UTILES. Celaya, Gto. 10° nov. de 19 79 Notario El Jefe de la Oficina IG-15-VIII-78-20,000-1T. No es válido si tiene raspaduras o entitendaduras.

El que Suscribe Licenciado VÍCTOR FRANCISCO ARAUJO GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 215 do cientos quince Oriente 6º sexto piso del "Condominio Monreal" Zona Centro, C E R T I F I C A: Que la copia fotostática que antecede, la cual consta de 8 ocho fojas útiles, coincide fielmente en todas y cada una de sus partes con la original de donde procede, el cual tuve a la vista y con el que se llevó a cabo el cotejo respectivo.- A soncitud de parte interesada, extiendo la presente certificación, en la Ciadad de León, Estado de Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de Febrero del AIC. M. año 2006 mil dos seis - DOY FE.-

1014



VÌC TORFF NCISCO ARAUJO GONZÁLEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43.

El que Suscribe Licenciado VÍCTOR FRANCISCO ARAUJO GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 215 do cientos quince Oriente 6° sexto piso del "Condominio Monreal" Zona Centro, C E R T I F I C A: Que la copia fotostática que antecede, la cual consta de 8 ocho fojas útiles, coincide fuelmente en todas y cada una de sus partes con la copia certificada de donde procede, la cual tuve a la vista y con el que se llevó a cabo el cotejo respectivo.- A solicitud de parte interesada, extiendo la presente certificación, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de Diciembre del año 2006 mil dos seis.- DOY FE.-----

STREETS LOOKENDA REALING PRANKILSON ARAULTO



LIC. VÍCTOR FRANCISCO ARAUJO GONZÁLEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43. El que Suscribe Licenciado VÍCTOR FRANCISCO ARAUJO GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 215 doscientos quince Oriente 6° sexto piso del "Condominio Monreal" Zona Centro, C E R T I F I C A: Que la copia fotostática que antecede, corresponde A LA ESCRITURA DE CONSTITUTVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN", S.A. DE C.V., la cual consta de 9 nueve fojas útiles, coincide fielmente en todas y cada una de sus partes con la copia certificada de donde procede, el cual tuve a la vista y con el que se cotejó detenidamente.- A solicitud de "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN", S.A. DE C.V., extiendo la presente certificación, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 5 cinco días del més) de Julio del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.---

ARAUJO GOARA NOR TON VÍCTOR FRANCISCO ARAUJO GONZÁLEZ LIC. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43. MALICO NO. 13